

Bogotá, 22-08-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350579061**

Fecha: 22-08-2022

Señor

Victor Augusto Molina Mejia

Cra 51 a no 96-98 del barrio aranjues

Medellin, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado no. 20225341197572 del 08-08-2022

Respetado señor Molina:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta lo siguiente: "(...) *DERECHO DE PETICION KOE MEDELLIN COLOMBIA ENGAÑA SUS CLIENTES UTILIZANDO PUBLICIDAD ENGAÑOSA PARA VENDER SUS PRODUCTOS (...)*". (sic).

En atención al contenido de sus solicitudes, es pertinente aclarar que de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. (...)

Ahora bien, aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta que se evidencia haber puesto en conocimiento de su petición a las autoridades competentes, omitimos trasladar el presente escrito, en virtud de los principios de economía y eficacia que rigen la función pública, con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede Administrativa: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
D:\Trabajo\Desktop\rtaradicado 20225341197572 Víctor Augusto Molina.docx